

Oficio No. ITE-SE-166/2018

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 de la Ley Suprema; 32 párrafo primero, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, 144 y 146 del Reglamento de Elecciones, 33, 35 fracción III y 72 fracción XXIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, me permito informar que en Sesión Ordinaria del órgano máximo de dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones celebrada el 30 de abril de 2018, informé que de conformidad al monitoreo en medios noticiosos impresos nacionales y locales, llevado a cabo por el Área Técnica de Comunicación Social de este órgano electoral local, no se detectaron encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales de conformidad con el informe adjunto al presente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala
3 de mayo de 2018



LIC. GERMAN MENDOZA PAPALOTZI
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICINA DE PARTES COMUN

2018 MAY -4 PM 2:34

Original en
Ccp

Wes. Magaly, Carlos V.
INE SECRETARÍA EJECUTIVA
Instituto Nacional Electoral
04 MAY 2018
Roxana Torres 15-30
ÁREA DE ASESORES

c.c.p. Maestra Elizabeth Piedras Martinez. Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su superior conocimiento.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
INFORME SOBRE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN SOBRE PREFERENCIAS
ELECTORALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 de la Ley Suprema; 32 párrafo primero, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Instituto Nacional Electoral es la instancia facultada para emitir reglas, lineamientos y criterios en materia de encuestas y sondeos de opinión y los organismos públicos locales electorales como lo es el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, está obligado a observarlas.

El Área Técnica de Comunicación Social y Prensa, al realizar el monitoreo de encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales correspondiente al mes de abril del año en curso, reportó lo siguiente:

a) Mediante oficio ITE-AYCSyP-71/2018, de fecha dos de abril del año en curso, informó que del periodo comprendido del veintiséis de marzo al uno de abril no se detectó encuesta en medios de comunicación.

b) Mediante oficio ITE-ATCSyP-83/2018, de fecha doce de abril del año en curso, informó que del periodo comprendido del dos al ocho de abril no se detectó encuesta en medios de comunicación.

c) A través del oficio ITE-ATCSyP-85/2018, de fecha dieciséis de abril del año en curso, informó que del periodo comprendido del nueve al quince de abril no se detectó encuesta en medios de comunicación.

d) Por oficio ITE-ATCSyP-90/2018, de fecha veintitrés de abril del año en curso informó que del periodo comprendido del dieciséis al veintidós de abril no se detectó encuesta en medios de comunicación.

e) A través del oficio ITE-ATCSyP-106/2018, de fecha treinta de abril del año en curso informó que del periodo comprendido del veintitrés al veintinueve de abril no se detectó encuesta en medios de comunicación.

De lo anterior se concluye que del veintiséis de marzo al veintinueve de abril de dos mil dieciocho, no se detectaron encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales en medios noticiosos impresos nacionales y locales, con circulación en el estado de Tlaxcala.



**INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES**